



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
TEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
DRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

PREÁMBULO

EL PASADO 28 DE MARZO DE 2016, LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA ANTE EL PLENO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS J), K) Y O), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 7º, 10, FRACCIÓN I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX Y XXXI, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN XXXIII, 63, 64, 67 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, Y 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y DEMÁS RELATIVOS VIGENTES, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
EGRANTE

DIP. MARIANA
MOQUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
MADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

1. MEDIANTE OFICIO MDPPSOPA/CSP/045/2016 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2016, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, TURNÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DESCRITA EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE ESCRITO, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
2. CON FECHA 04 DE MARZO DE 2016, FUE RECIBIDO EN ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL OFICIO MDRPA/CSP/822/2016, COPIA DEL OFICIO NO. DGPL-2P1A.-765.25 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 REMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO, EN EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS CONGRESOS ESTATALES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COLIMA, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, PUEBLA, OAXACA, QUERÉTARO, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, ZACATECAS, Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A REFORMAR SUS CÓDIGOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CON LA FINALIDAD DE ELEVAR LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO A LOS 18 AÑOS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN.
3. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA FUERON CONVOCADOS A REUNIÓN DE TRABAJO A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDFVII/CAPJ/073/2016 AL ALDFVII/CAPJ/079/2016, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
MIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
EGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
DRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES DECIR, EN MATERIA CIVIL.

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE REFORMA OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, AL SER ESTE UN ÓRGANO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- EN LA INICIATIVA SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 97, LAS FRACCIONES III A VIII, DEL ARTÍCULO 98, EL ARTÍCULO 100, LAS FRACCIONES II A VII, DEL ARTÍCULO 103, EL ARTÍCULO 104, EL ARTÍCULO 113, EL ARTÍCULO 148, LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 156, EL ARTÍCULO 172, EL ARTÍCULO 187, EL ARTÍCULO 209, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 272, Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 438; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 98; Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 98, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 103, EL ARTÍCULO 153, EL ARTÍCULO 154, EL ARTÍCULO 155, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 156, EL ARTÍCULO 173, EL ARTÍCULO 181, EL ARTÍCULO 237, EL ARTÍCULO 238, EL ARTÍCULO 239, EL ARTÍCULO 240, Y EL ARTÍCULO 243, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ARTÍCULO 31.- ...

DIP. ISRAEL
ETANZOS CORTES
PRESIDENTE

I.- DEL MENOR DE EDAD, EL DE LA PERSONA O CUYA PATRIA POTESTAD ESTÁ SUJETO;

II. A IX. ...

DIP. LUCIANO
MENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 97.- ...

I. A II. ...

IP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

III. ...

ESTE ESCRITO DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS SOLICITANTES Y DEBERÁ CONTENER SU HUELLA DIGITAL. LA VOLUNTAD DEBERÁ CONFIRMARSE Y VERIFICARSE ANTE LA AUTORIDAD DEL REGISTRO CIVIL.

DIP. JORGE
HERRERA
INTEGRANTE

...

...

DIP. MARIANA
ROGUEL ROBLES
INTEGRANTE

...

ARTÍCULO 98.- ...

IP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

I. ...

II. SE DEROGA;

DIP. BEATRIZ
OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

III. CONSTANCIA DE QUE LOS PRETENDIENTES HAN OTORGADO DE MANERA INDUBITABLE SU CONSENTIMIENTO;

IV. DOCUMENTO PÚBLICO DE IDENTIFICACIÓN DE CADA PRETENDIENTE O ALGÚN OTRO MEDIO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL;

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

V. DECLARACIÓN DE AMBOS PRETENDIENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SENTENCIADOS POR VIOLENCIA FAMILIAR;

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES HAYA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA FAMILIAR, ES NECESARIO QUE EL OTRO PRETENDIENTE ENTREGUE AL JUEZ UNA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTE CONOCER DE LA SITUACIÓN Y QUE A PESAR DE ELLO, MANTIENE SU VOLUNTAD DE CONTRAER MATRIMONIO.

DIP. ISRAEL
ETANZOS CORTES
PRESIDENTE

VI. EL CONVENIO QUE LOS PRETENDIENTES CELEBREN CON RELACIÓN A SUS BIENES PRESENTES Y A LOS QUE ADQUIERAN DURANTE EL MATRIMONIO. EN EL CONVENIO SE EXPRESARÁ CON TODA CLARIDAD SI EL MATRIMONIO SE CONTRAE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES;

DIP. LUCIANO
MENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

EL CONVENIO DEBERÁ PRESENTARSE AUN CUANDO LO PRETENDIENTES CAREZCAN DE BIENES, PUES EN TAL CASO, VERSARÁN SOBRE LOS QUE ADQUIERAN DURANTE EL MATRIMONIO. EL CONVENIO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 189 Y 211; EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EXPLICARÁ A LOS PRETENDIENTES TODO LO CONCERNIENTE AL MISMO, A EFECTO DE QUE EL CONVENIO QUEDE DEBIDAMENTE FORMULADO.

IP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

SI DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 185 FUERE NECESARIO QUE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONSTEN EN ESCRITURA PÚBLICA, SE ACOMPAÑARA UN TESTIMONIO DE ESA ESCRITURA.

DIP. JORGE
OMERO HERRERA
GRANTE

VII. COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE FALLECIDO, SI ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES ES VIUDO O DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO O DE NULIDAD DE MATRIMONIO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES HUBIERE SIDO CASADO ANTERIORMENTE;

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

VIII. LA MANIFESTACIÓN, POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES HAYA CONCLUIDO EL PROCESO PARA LA CONCORDANCIA SEXOGENÉRICA, ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IV BIS, DEL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA; Y

IP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

IX. COPIA DE LA DISPENSA DE IMPEDIMENTOS, SI LOS HUBO.

DIP. BEATRIZ
MARIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ARTÍCULO 100.- EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL A QUIEN SE PRESENTE SOLICITUD DE MATRIMONIO CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, HARÁ QUE LOS PRETENDIENTES RECONOZCAN ANTE ÉL Y POR SEPARADO SUS FIRMAS Y SOSTENGAN SU VOLUNTAD PARA CONTRAERLO, PONDERANDO LA VERACIDAD DE QUE ALGUNO DE LOS CONTRAYENTES NO HAYA SIDO SENTENCIADO POR VIOLENCIA FAMILIAR.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ARTÍCULO 103.- ...

DIP. ISRAEL STANZOS CORTES PRESIDENTE DIP. LUCIANO MENDO HUANOSTA VICEPRESIDENTE IP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO SECRETARIO DIP. JORGE OMAR HERRERA INTEGRANTE DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES INTEGRANTE IP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ INTEGRANTE DIP. BEATRIZ MARIANA OLIVARES PINAL INTEGRANTE	I. ... II. LOS NOMBRES, APELLIDOS, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LOS PADRES; III. QUE NO HUBO IMPEDIMENTO PARA EL MATRIMONIO O QUE ÉSTE SE DISPENSÓ; IV. LA DECLARACIÓN DE LOS PRETENDIENTES DE SER SU VOLUNTAD UNIRSE EN MATRIMONIO; Y LA DE HABER QUEDADO UNIDOS, QUE HARÁ EL JUEZ EN NOMBRE DE LA LEY Y DE LA SOCIEDAD; V. LA MANIFESTACIÓN DE LOS PRETENDIENTES DE QUE CONTRAEN MATRIMONIO BAJO RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL O DE SEPARACIÓN DE BIENES; VI. LA DECLARACIÓN DE AMBOS PRETENDIENTES DE NO HABER SIDO SENTENCIADOS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y EN SU CASO, LA DECLARACIÓN DE QUE UNO DE LOS PRETENDIENTES TIENE CONOCIMIENTO DE ESA SITUACIÓN Y AUN ASÍ ES SU VOLUNTAD CONTRAER MATRIMONIO; Y VII. QUE SE CUMPLIERON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO ANTERIOR. VIII. ... IX. SE DEROGA
---	---

ARTÍCULO 104.- LOS ARTÍCULOS QUE DECLAREN MALICIOSAMENTE UN HECHO FALSO, SERÁN CONSIGNADOS AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE EJERCITE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 113.- EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL QUE RECIBA SOLICITUD DE MATRIMONIO, EXIGIRÁ DE LOS PRETENDIENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TODAS LAS DECLARACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES A FIN DE ASEGURARSE DE SU IDENTIDAD, APTITUD E INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR, PARA CONTRAER MATRIMONIO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ARTÍCULO 148.- PARA CONTRAER MATRIMONIO ES NECESARIO QUE AMBOS CONTRAYENTES HAYAN CUMPLIDO 18 AÑOS DE EDAD.

DIP. ISRAEL
ETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ARTÍCULO 153.- SE DEROGA.

DIP. LUCIANO
MENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 154.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 155.- SE DEROGA.

IP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

ARTÍCULO 156.- ...

I. ...

II. SE DEROGA.

DIP. JORGE
HERRERA
INTEGRANTE

III A IV. ...

DIP. MARIANA
ROBLES
INTEGRANTE

V. LA VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDA POR ALGUNO DE LOS PRETENDIENTES;

VI. A XII. ...

IP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

...

...

...

DIP. BEATRIZ
OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

...

DIP. MAURICIO
TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ARTÍCULO 172.- LOS CÓNYUGES TIENE CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR, CONTRATAR O DISPONER DE SUS BIENES PROPIOS Y EJERCITAR LAS ACCIONES U OPONER LAS EXCEPCIONES QUE A ELLOS CORRESPONDEN, SIN QUE PARA TAL OBJETO NECESITE UNO DE LOS CÓNYUGES EL CONSENTIMIENTO DEL OTRO, SALVO EN LO RELATIVO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LOS BIENES COMUNES.

ARTÍCULO 173.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 181.- SE DEROGA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ARTÍCULO 187.- LA SOCIEDAD CONYUGAL PUEDE TERMINAR DURANTE EL MATRIMONIO, SI ASÍ LO CONVIENEN LOS CÓNYUGES.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 209.- DURANTE EL MATRIMONIO, LA SEPARACIÓN DE BIENES PUEDE TERMINAR O SER MODIFICADA, SI ASÍ LO CONVIENEN LOS CÓNYUGES.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

ARTÍCULO 237.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 238.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 239.- SE DEROGA.

ARTÍCULO 240.- SE DEROGA.

DIP. JORGE
RODRIGO HERRERA
INTEGRANTE

ARTÍCULO 243.- SE DEROGA.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

ARTÍCULO 272.- PROCEDE EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO CUANDO HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO O MÁS DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, AMBOS CÓNYUGES CONVENGAN EN DIVORCIARSE, HAYAN LIQUIDADADO LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES, SI ESTÁN CASADOS BAJO ESE RÉGIMEN PATRIMONIAL, LA CÓNYUGE NO ESTÉ EMBARAZADA, NO TENGAN HIJOS EN COMÚN O TENIÉNDOLOS SEAN MAYORES DE EDAD, Y ÉSTOS NO REQUIERAN ALIMENTOS O ALGUNO DE LOS CÓNYUGES. EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, PREVIA IDENTIFICACIÓN DE LOS CÓNYUGES, Y RATIFICANDO EN EL MISMO ACTO LA SOLICITUD DE DIVORCIO, LEVANTARÁ UN ACTA EN QUE LOS DECLARARÁ DIVORCIADOS Y HARÁ LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA DEL MATRIMONIO ANTERIOR.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

...

ARTÍCULO 438.- ...

I. POR LA MAYOR EDAD DE LOS HIJOS;

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

II. ...

III. ...



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
ETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
MENDO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

IP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
DOMESTICO ERREERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

IP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
MARIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CUARTO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS LÓGICO – JURÍDICO DE LA INICIATIVA, BASADOS EN LOS ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESENTADOS POR EL PROMOVENTE, ANALIZADO CADA ASPECTO DE LA PROPUESTA Y EN LA LÓGICA JURÍDICA, ENCONTRAMOS QUE LA INICIATIVA EN SUS TÉRMINOS, ES VIABLE.

QUINTO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACORDAMOS LO SIGUIENTE Y SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE LA INICIATIVA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ES VIABLE Y PROCEDENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 31, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 97, LAS FRACCIONES III A VIII DEL ARTÍCULO 98, EL ARTÍCULO 100, LAS FRACCIONES II A VII, DEL ARTÍCULO 103, EL ARTÍCULO 104, EL ARTÍCULO 113, EL ARTÍCULO 148, LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 103, EL ARTÍCULO 104, EL ARTÍCULO 113, EL ARTÍCULO 148, LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 156, EL ARTÍCULO 172, EL ARTÍCULO 187, EL ARTÍCULO 209, EL PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 272, Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 438; SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 98; Y SE DEROGAN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 98, LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 103, EL ARTÍCULO 153, EL ARTÍCULO 154, EL ARTÍCULO 155, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 156, EL ARTÍCULO 173, EL ARTÍCULO 181, EL ARTÍCULO 237, EL ARTÍCULO 238, EL ARTÍCULO 239, EL ARTÍCULO 240, Y EL ARTÍCULO 243, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RUIZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

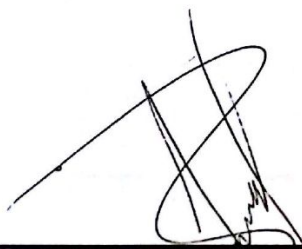
SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

TERCERO.- DESE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA VEZ PROMULGADA LA INICIATIVA DE LEY.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

SIGNAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA


DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
STANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL 9 DE JUNIO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL
STANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
MENDO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

IP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
MENDO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
ROGUEL ROBLES
INTEGRANTE

IP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
MARIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

PRESENTE.

PREÁMBULO

EL PASADO VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (SIC) HOY CIUDAD DE MÉXICO, ENVIADA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOCTOR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISOS J), K) Y O), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 7º, 10, FRACCIÓN I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX Y XXXI; 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN XXXIII, 63, 64, 67 Y 68 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 3º, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, Y 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DEMÁS RELATIVOS VIGENTES, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUČIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
RODRÍGUEZ HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
MADRIGAL OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ANTECEDENTES:

1.- EL PASADO VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA PRESENTÓ A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VII LEGISLATURA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (SIC) HOY CIUDAD DE MÉXICO.

2.- EN FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS SE RECIBIÓ EN LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EL OFICIO MDSPSOPA/CSP/1505/2016 DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADO POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORALES, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y 29 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE PROCEDIERA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3.- MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS DEL ALDF VII/CÁPJ/073/2016 AL ALDF VII/CÁPJ/079/2016, DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, SE REMITIÓ LA INICIATIVA EN COMENTO A DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA SU CONOCIMIENTO; ASÍ MISMO SE CONVOCÓ Y CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS MISMOS A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA DE REFERENCIA, CON EL FIN DE SOMETERLA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.

4.- A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SE REUNIERON EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 121, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DOS MIL DIECISÉIS, A EFECTO DE ANALIZAR EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL (SIC), CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (SIC) (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MISMO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).

EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO H), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA.

DE LO ANTERIOR SE INFIERE QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO COMPETENCIAL DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL (SIC) CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), PRESENTADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

TERCERO.- ENTRE OTRAS COSAS EL PROMOVENTE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA:

"LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CUERPOS JURÍDICOS QUE NORMAN Y OPERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRAN EN CONSTANTE PROCESO DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y REELABORACIÓN A EFECTO DE QUE ESTOS GUARDEN CONGRUENCIA CON LAS DEMANDAS SOCIALES, LAS EXPERIENCIAS, EXIGENCIAS Y EXPECTATIVAS DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y/O COMUNIDADES QUE VIVEN O TRANSITEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÉN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA TENDENCIA NACIONAL ESTÁ ORIENTADA AL ESTABLECIMIENTO DE JUICIOS ORALES PARA CONSOLIDAR UNA JUSTICIA TRANSPARENTE, IMPARCIAL Y EXPEDITA, PERO SOBRE TODO MÁS CERCANA Y DE CAPA A LA SOCIEDAD, YA QUE LA ORALIDAD SE CONSIDERA COMO UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA ELIMINAR LAS DIFICULTADES EN LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

PARA FORTALECER Y PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES, ESTABLECER PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORAL, ORIENTADO A LOS JUSTICIALES Y SUS REPRESENTANTES, Y QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA OTORQUE SEGURIDAD JURÍDICA Y CREDIBILIDAD, EL PODER JUDICIAL BUSCA PERMANENTEMENTE, APROVECHAR DE LA MEJOR MANERA LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA, PARA DAR CUMPLIMIENTO PUNTUAL Y OPORTUNO A LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE LE ATRIBUYEN LAS NORMAS JURÍDICAS."

CUARTO.- EL ARTÍCULO 1019 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE:

SE TRAMITARÁN EN ESTE JUICIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE TÍTULO, LAS CONTROVERSIAS RELACIONADAS CON ALIMENTOS; GUARDA Y CUSTODIA; RÉGIMEN DE CONVIVENCIAS; VIOLENCIA FAMILIAR; NULIDAD DE MATRIMONIO; RECTIFICACIÓN O NULIDAD DE LOS ATESTADOS DEL REGISTRO CIVIL; FILIACIÓN; SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA PATRIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

POTESTAD; CONSTITUCIÓN FORZOSA DE PATRIMONIO FAMILIAR ; CAMBIO DE RÉGIMEN PATRIMONIAL CONTROVERTIDO; Y LA INTERDICCIÓN CONTENCIOSA.

DIP. ISRAEL
TANZOS CORTES
PRESIDENTE

LOS PROCEDIMIENTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA; DIVORCIO; PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD DE MENORES ACOGIDOS POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE ASISTENCIA SOCIAL; DE LEVANTAMIENTO DE ACTA DE REASIGNACIÓN PARA LA CONCORDANCIA SEXO-GENÉRICA; Y ADOPCIÓN NACIONAL, SE TRAMITARÁN CONFORME A SUS REGLAS GENERALES, AJUSTÁNDOSE EN LO CONDUCENTE AL PROCEDIMIENTO ORAL Y SUS PRINCIPIOS. SOLO EN CASO DE PAGO DE ALIMENTOS SE PODRÁ PRESENTAR LA DEMANDA Y CONTESTACIÓN POR ESCRITO O COMPARECENCIA PERSONAL.

DIP. LUCIANO
MENDO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

LA MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DICTADAS EN ASUNTOS DE ALIMENTOS, EJERCICIO Y SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA, RÉGIMEN DE CONVIVENCIAS E INTERDICCIÓN CONTENCIOSA, SE SUBSTANCIARÁN EN JUICIO ORAL AUTÓNOMO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
MONTAÑO HERRERA
INTEGRANTE

EN ESTE JUICIO NO SE REQUIERE FORMALIDAD ESPECIAL ALGUNA, SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE TÍTULO.

DIP. MARIANA
MOCUEL ROBLES
INTEGRANTE

NO SE TRAMITARÁN EN ESTE PROCEDIMIENTO LOS JUICIOS SUCESORIOS, NULIDAD DE TESTAMENTO, PETICIÓN DE HERENCIA, INCAPACIDAD PARA HEREDAR, MODIFICACIÓN DE INVENTARIO POR ERROR O DOLO, DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, RESTITUCIÓN DE MENORES, ADOPCIÓN INTERNACIONAL, DILIGENCIAS PREJUDICIALES DE INTERDICCIÓN Y LOS DEMÁS JUICIOS DE TRAMITACIÓN ESPECIAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

QUINTO.- ES NECESARIO QUE EXISTA POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE JUICIOS ORALES EN MATERIA FAMILIAR Y CON ELLO UNA ADECUADA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, SIENDO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUIEN CONOCE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE LA MATERIA, SIENDO ENTONCES QUIEN DEBERÁ PROVEER LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO E INSTRUMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS MISMOS.

DIP. BEATRIZ
MARIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
LONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

EN MERITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ACORDAMOS RESOLVER Y SE:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

RESUELVE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
CARRERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

PRIMERO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS LÓGICO Y JURÍDICO DE LA INICIATIVA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA QUE ES VIABLE, PROCEDENTE Y NECESARIA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL (SIC), CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), EN ARAS DE CONTINUAR CON EL FORTALECIMIENTO DE UNA CIUDAD CON LEYES JUSTAS Y DE PLENO RESPETO A LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VII LEGISLATURA, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL (SIC), CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), PROPUESTA POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUÉDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL DECRETO PUBLICADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO CUARTO.- POR LO QUE TOCA A LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1019 DEL DECRETO PUBLICADO EL 9 DE JUNIO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECERÁ LOS PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS Y SALAS DE LA MATERIA, Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LOS MISMOS.

TERCERO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS A ESTE DECRETO.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

SIGNAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

DIP. ISRAEL
STANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

MORENO
- SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

LÓPEZ

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE